

RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

RESOL. EXENTA N° **02382/2026**

VALPARAÍSO, **lunes, 5 de octubre de 2026**

VISTO: los recursos de reposición interpuestos por el Consejo Comunal de Pesca de Toltén, y por la Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile, la CONFEPACH; Memorándum D.P. N° 1067/2026, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 1454 y N° 1539, ambas de 2026, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución exenta N° 1454 de fecha 01 de junio 2026, se constituyó el Comité de Manejo de Reineta, en carácter de asesor de esta Subsecretaría de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y se dio inicio al proceso de designación de sus integrantes, aprobándose las bases del proceso en cuestión.

Que, mediante recursos de reposición citados en visto, se impugnó la resolución exenta N° 1454 de 2026 de esta Subsecretaría, solicitándose se deje sin efecto la misma, y se modifiquen las bases del proceso de designación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Reineta, cambiando la distribución de cargos artesanales asignados a cada región o grupo de regiones, todo en los términos que lo indica cada recurso de reposición.

Que, a través de resolución exenta N° 1539 de 2026, se suspendieron los efectos de la resolución exenta N° 1454 de 2026, a fin de analizar adecuadamente los recursos interpuestos, e intentar aunar posiciones entre los distintos actores del recurso reineta.

Que, en general, los recursos interpuestos se refieren a la disconformidad de los representantes artesanales, respecto a la distribución de los cargos por cada región, sin que exista un cuestionamiento técnico a las bases.

Que, de acuerdo a lo informado en el Memorándum D.P. N° 1067 de 2026, citado en Visto, en el marco del proceso de Constitución del Comité de Manejo de Reineta, y de análisis de los recursos de reposición interpuestos, se realizó un trabajo conjunto con los actores del sector, consensuando una nueva distribución de cargos, distinta a la establecida por la resolución exenta N° 1454 de 2026.

Que, atendido lo antes señalado, se procederá a revocar la resolución exenta N° 1454 de 2026, a fin de establecer una nueva distribución de los cargos a integrar en el Comité de Manejo de Reineta.

Que, consecuentemente con lo anterior, los recursos interpuestos serán rechazados, por carecer de objeto.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Revóquese la resolución exenta N° 1454 de 2026, de acuerdo a lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución, lo informado en el Memorándum D.P. N° 1067 de 2026 de la División de Administración Pesquera, y lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880.

Artículo 2°.- Atendido lo resuelto en el artículo precedente, déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1539 de 2026, que suspendió los efectos de la resolución exenta N° 1454 de 2026 ya individualizada.

Artículo 3°.- Rechácese los recursos de reposición interpuestos por el Consejo Comunal de Pesca de Toltén, y por la Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile, la CONFEPACH, en contra de la resolución Exenta N° 1454 de 2026 que constituyó el Comité de Manejo de Reineta, y dio inicio al proceso de designación de sus integrantes, por carecer los mismos de objeto, conforme a lo resuelto en el artículo 1° de la presente, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente resolución a los recurrentes; Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile, CONFEPACH, a la casilla de correo electrónico msotocas@hotmail.com; y al Consejo Comunal de Pesca de Toltén, a la casilla de correo electrónico oficinadepescatolten@gmail.com.

Artículo 5°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la División de Administración Pesquera, División de Desarrollo Pesquero y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría

ANÓTESE, NOTIFIQUESE A LOS RECURRENTES Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVESE



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

JBF/NLI/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22724017&hash=c849f>